

# República de Panamá

## Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 204 -2008  
(de 18 de agosto de 2008)

El Superintendente de Bancos,  
en uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que **BANCO INTERNACIONAL ALTAS CUMBRES, S.A.** es una sociedad debidamente organizada bajo las leyes de Panamá, inscrita a Ficha 458599 Documento 643949 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público de Panamá, con Licencia Bancaria Internacional otorgada por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución S.B. No.213-2004 de 13 de septiembre de 2004;

Que **BANCO INTERNACIONAL ALTAS CUMBRES, S.A.** ha solicitado, por medio de apoderados especiales, autorización para proceder con la liquidación voluntaria y cese de operaciones en la República de Panamá;

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente autorizar la Liquidación Voluntaria de Bancos, y

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO INTERNACIONAL ALTAS CUMBRES, S.A.** no merece objeciones, toda vez que, a la fecha, el Banco cuenta con suficientes activos para cancelar sus pasivos.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase a **BANCO INTERNACIONAL ALTAS CUMBRES, S.A.** la Liquidación Voluntaria y cese de operaciones de la sucursal que mantiene en la República de Panamá, conforme al Plan Liquidación presentado a esta Superintendencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Téngase al señor Arnulfo Ábrego, con cédula de identidad personal No. 8-324-495, como encargado de la liquidación de las operaciones, activos y pasivos de la sucursal de en Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil ocho (2008).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Olegario Barrelier  
Superintendente de Bancos